

DECRETO N ° E-601/2018 /

COLINA, 14 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 581 de fecha 08 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta del CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CHACABUCO, representado por su Presidente don ALFONSO GONZALEZ VALENZUELA, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día sábado 17 de marzo de 2018, en dependencias del mismo club deportivo. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para realizar obras de iluminación en las instalaciones deportivas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CHACABUCO**, representado por su Presidente don **ALFONSO GONZALEZ VALENZUELA**, el día sábado 17 de marzo de 2018, en dependencias del mismo club deportivo, ubicado en comuna de Colina, desde las 19:00 hasta las 04:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- **Transparencia**
- Oficina de Partes